



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2021-00023-00

Teniendo en cuenta que, mediante auto del 25 de mayo de 2021, se aceptó el desistimiento de la apertura de liquidación patrimonial de ANA MARÍA ARANGO PARRA, se ordena oficiar por secretaría al Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, comunicando dicha decisión, teniendo en cuenta que ya se había comunicado la apertura de liquidación. De igual modo, en el oficio dirigido a dicha entidad se deberá solicitar que se retire la comunicación del presente proceso del micrositio de la página web de la Rama Judicial destinado a las comunicaciones de este despacho judicial.

En el mismo sentido, se ordena oficiar a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios (TRANSUNIÓN (antes CIFIN), PROCRÉDITO y FENALCO) con el fin de reportarles la decisión referida.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 153
fijado hoy 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88055488025bcccb64802da67dce5781a8aef1e8f88e1af321509030332a443a**
Documento generado en 03/09/2021 10:33:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>